



Natalio, 24 de setiembre de 2025

DICTAMEN UOC

REFERENCIA: ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICACIÓN EN EL MARCO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°01/2026– “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES – AD REFRENDUM 2026” ID N°473439 -----

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Natalio, a fin de emitir el presente Dictamen en cumplimiento de la Resolución DNCP N°230/25 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY No- 7027/22 “DE SUMTNTSTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS. -----

I- MARCO LEGAL

QUE, el Art. 4° de la Ley 7021/22 de Suministro y Contracciones Publicas consagra los principios de Economía y Eficacia, buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguay las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos. -----

QUE, la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, en su art. 42° dice: ESTIMACIÓN DE COSTO...Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones.



Lic. Dora Alicia González
UOC
Municipalidad de Natalio

Telefax 0765 – 206 031 - email: municipalidad@natalio.gov.py

Avda. Los Lapachos N° 137 E/ B. Caballero

Ciudad Virgen De Fátima

Itapúa – Paraguay



Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación. -----

QUE, la resolución DNCP N° 230/25 en su art. 40° – Documentaciones: dice: ... La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación, inciso f) Dictamen de precio referencial y antecedente de Estimación de Costos. -----

En la resolución de la DNCP N° 230/25 aclara: Artículo 15° RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE, La convocante será exclusivamente responsable de los procedimientos de contratación que realice, de los actos administrativos que guardan relación con los mismos, del contenido e integridad de la comunicación procedimiento, las bases de la contratación, del informe de evaluación, del acto administrativo que resuelve el procedimiento y de los documentos contractuales suscritos, de las cantidades y precios adjudicados, de la regularidad de los pagos realizados y del control, seguimiento y ejecución de los contratos. Además, forman parte del ámbito de las atribuciones y responsabilidades de cada Convocante, las obligaciones emergentes de la Resolución de Adjudicación conforme a lo establecido en el Art. 61 de la Ley Ne 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", así como el contenido y administración de los contratos suscritos como consecuencia de una contratación. -----

II. METODOLOGIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS REFERENCIALES:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:



Lic. Dora Alicia González
UOC
Municipalidad de Natalio

Telefax 0765 – 206 031 - email: municipalidad@natalio.gov.py

Avda. Los Lapachos N° 137 E/ B. Caballero

Ciudad Virgen De Fátima
Itapúa – Paraguay



- 1- Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periódicas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
- 2- Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
- 3- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas.
- 4- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

III. METODOLOGIA UTILIZADA

QUE, la UOC realizo el análisis de los precios para la obtención de los precios referenciales, en cumplimiento a las disposiciones reglamentarias mencionadas más arriba, la cual se puede concluir que el estudio ha dado cabal cumplimiento a las mismas, por tanto se utiliza los pasos conforme a lo dispuesto en la resolución de la DNCP N° 230/25, por medio de presupuestos que serán anexados al presente dictamen, los precios referenciales obtenidos garantizan el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficiencia.

Se ha utilizado los presupuestos de oferentes, datos de los contratos y orden de compra publicados en el SICP, a través de estos datos se realizó una combinación de precios para obtener el precio referencial, fue el promedio de las Combinación de $(P1+P2+P3)/3$ que se encuentra detallado en la siguiente planilla.


Lic. Dora Alicia González
UOC
Municipalidad de Natalio



IV. CONCLUSION

QUE, esta unidad Operativa (UOC), en virtud de lo establecido en la normativa vigente ha procedido fijar los precios de Referencia, atendiendo a los principios de la economía, Eficacia y eficiencia, y al criterio de responsabilidad. -----

ES MI DICTAMEN

Se adjuntan los correspondientes documentos de respaldo. –



Lic. Dora Alicia González
UOC
Municipalidad de Natalio

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIO REFERENCIAL												
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES - AD REFERENDUM 2026" ID N° 473439												
					P1		P2		P3			
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL: ING. MARCO MAIDANA OJEDA					EDGAR DAVID SILVA GIMENEZ RUC:5197584-0		ID N°456605		ID N°454417		SUMATORIA	PRECIO REFERENCIAL
ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ITEM	PRECIO UNITARIO	ITEM	PRECIO UNITARIO	ITEM	PRECIO UNITARIO		SUMATORIA TOTAL
1	15101503-003	NAFTA RON 93	LITROS	4.000	1	6.700	1	7.200	1	7.250	21.150	7.050
2	15101505-001	GASOIL - DIESEL- TIPO III	LITROS	48.150	2	7.200	2	7.500	2	7.700	22.400	7.467
											TOTAL	387.736.050



Lic. Dora Alicia González
UOC
Municipalidad de Natalio



Natalio, 16 de setiembre de 2025

Señor:

Edgar David Silva Giménez

ESTACIÓN DE SERVICIO PETROMAX NATALIO

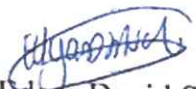
Presente:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle presupuesto para la : "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES – AD REFERÉNDUM 2026 " ID N° 473439 de acuerdo con el siguiente cuadro:

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES – AD REFERÉNDUM 2026				
ÍTEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	15101503-9999	NAFTA RON 93	LITROS	
2	15101505-001	GASOIL = DIESEL-TIPO III	LITROS	

En espera de contar con una respuesta favorable aprovechamos la ocasión para saludarlo atentamente.

Edgar D. Silva G.
RUC: 5.197.584-0


Edgar David Silva
Propietario



Lic. Dora Alicia González
UOC
Municipalidad de Natalio

Edgar David Silva Gimenez

Central: Avda. Tte. Américo Picco casi Nanawa - Tel.: (021) 946 390 - Villa Elisa, Dpto. Central.

Sucursal 1: Natalio 10, frente a la Rotonda - Natalio, Dpto. Itapúa.

Sucursal 2: Calle Felix Fernández y Dr. Antolín Irala - Itaugua - Dpto. Central.

Sucursal 3: Km 135 Ruta IV, desvío a Kimex - Carlos A. López, Dpto. Itapúa.

E-mail: edgardavidsilvagimenez@hotmail.com

Asunción, 23 de setiembre de 2025.

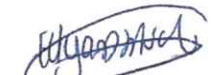
Señores
MUNICIPALIDAD DE NATALIO
Presente.

Me dirijo a Ustedes con el objeto de contestar la Solicitud de Presupuesto recibida el día de la fecha, respecto a la "Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Natalio", ID 473.439. El presupuesto es el que sigue:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	NAFTA RON 93	LITROS	6.700
2	GASOIL - DIESEL - TIPO III	LITROS	7.200

Sin otro particular, me despido atentamente.

Edgar D. Silva G.
RUC: 5.197.584-0


Edgar David Silva
Propietario

MUNICIPALIDAD DE NATALIO	
MESA DE ENTRADA	
COMISION:	Edgar Silva
SOLICITUD:	Presupuesto
RECEPCIONISTA:	Linda Ocampo
FECHA:	23/09/25



CONTRATO UOC N° 20/2024

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO"

En el Distrito de Natalio, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de octubre del año junio dos mil veinticuatro, entre la MUNICIPALIDAD DE NATALIO, RUC 80044855-3 domiciliada en Avda. Los Lapachos N°137 c/ B. Caballero Ciudad Virgen de Fátima – Natalio, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. MARCO MAIDANA OJEDA, con Cédula de Identidad N° 4.295.675, Intendente Municipal de Natalio, refrendado por el Secretario General el Abg. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU con Cedula de Identidad N° 2.364.622 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma: Estación de Servicios Petromax Natalio II con RUC N° 5197584-0, domiciliada en la Avda. Caballero Alvares y Curupayty, de la Cuidad Virgen de Fátima, Departamento de Itapúa, República del Paraguay representada para este acto por el Sr. EDGAR DAVID SILVA GIMENEZ, con CI N° 5197584, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO con ID N° 454417", el cual estarán sujetos a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final). -----



Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

Edgar D. Silva G.
RUC: 5.197.584-0



Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

Telefax 0765 – 206 031 - email: municipalidad@natalio.gov.py
Avda. Los Lapachos N° 137 E/ B. Caballero
Ciudad Virgen De Fátima
Itapúa – Paraguay



4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 454417. -----

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LMCN N° 22/2024, convocado por la Municipalidad de Natalio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1757/2024. -----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Licitación: 454417 - Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Natalio

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Ofertado
1	15101503-9999	NAFTA RON 95	mínimo: 955 máximo: 1910	7.250	13.847.500
2	15101505-001	GASOIL - DIESEL - TIPO III	mínimo: 8550 máximo: 17100	7.700	131.670.000
Total por Grupo:					145.517.500

Total General Calc 145.517.500

MONTO MÍNIMO	72.758.750Gs.
MONTO MÁXIMO	145.517.500Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 72.758.750 (guaraníes, setenta y dos millones mil setecientos cincuenta y el monto máximo es de Gs. 145.517.500 (guaraníes, cientos cuarenta y cinco millones quinientos diecisiete mil quinientos). -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2024. -----

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

Edgar D. Silva G.
RUC: 5.197.584-0

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

Telefax 0765 – 206 031 - email: municipalidad@natalio.gov.py
Avda. Los Lapachos N° 137 E/B. Caballero
Ciudad Virgen De Fátima
Itapúa – Paraguay



8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: TATIANA RAQUEL ORTIZ SZOTT. -----

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----



Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

Edgar D. Silva G.
RUC: 5.197.584-0

Telefax 0765 - 206 031 - email: municipalidad@natalio.gov.py

Avda. Los Lapachos N° 137 E/B. Caballero

Ciudad Virgen De Fátima
Itapúa - Paraguay



Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio



15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

16. SUSCRIPCIÓN

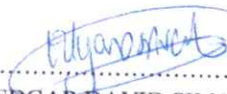
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Natalio, República del Paraguay, a los veintiún días del mes octubre del año dos mil veinticuatro. ----



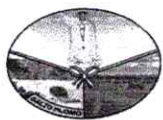
Abg. Edgar Rolando Osorio
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



Ing. Marco Maidana Ojeda
INTENDENTE MUNICIPAL


Edgar D. Silva G.
RUC: 5.197.584-0

EDGAR DAVID SILVA GIMENEZ
Estación de Servicios Petromax Natalio II
con RUC N° 5197584-0



CONTRATO UOC N° 03/2025

“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - AD REFERENDUM 2025”

Entre la MUNICIPALIDAD DE NATALIO, RUC 80044855-3 domiciliada en Avda. Los Lapachos N°137 e/ B. Caballero Ciudad Virgen de Fátima – Natalio, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. MARCO MAIDANA OJEDA, con Cédula de Identidad N° 4.295.675, Intendente Municipal de Natalio, refrendado por el Secretario General el Abg. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU con Cedula de Identidad N° 2.364.622 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma: Estación de Servicios Petromax Natalio II con RUC N° 5197584-0, domiciliada en la Avda. Caballero Alvares y Curupayty, de la Ciudad Virgen de Fátima, Departamento de Itapúa, República del Paraguay representada para este acto por el Sr. EDGAR DAVID SILVA GIMENEZ, con CI N° 5197584, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO con ID N°456605”, el cual estarán sujetos a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - AD REFERENDUM 2025. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final). -----

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 456605. -----

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LMCN N° 01/2025, convocado por la Municipalidad de Natalio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCIÓN J.M N°0315/2025 Y RESOLUCIÓN J.M N° 0273/2025. -----



Abg. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

Edgar D. Silva G.
RUC: 5.197.584-0



Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio



6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Grupo 1 - Adquisición de Combustibles y Lubricantes - Ad Referéndum 2025				Contrato Abierto: Por Cantidad, Abastecimiento	
Item	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Induido)	Precio Total
1	15101503-9999	Nafta Ron 95	mínimo: 3250 máximo: 6500	7.200	46.800.000
2	15101505-001	GASOIL - DIESEL- TIPO III	mínimo: 23425 máximo: 46850	7.500	351.375.000
3	15121520-001	LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PESADAS	mínimo: 255.5 máximo: 511	40.000	20.440.000

Total General Calculado: 418.615.000

MONTO MÍNIMO	209.307.500Gs.
MONTO MÁXIMO	418.615.000Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 209.307.500 (guaraníes, doscientos nueve millones trescientos siete mil quinientos y el monto máximo es de Gs. 418.615.000 (guaraníes, cuatrocientos dieciocho millones seiscientos quince mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2025.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: TATIANA RAQUEL ORTIZ SZOTT.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE CONTRATAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto que correspondan.



Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

Edgar D. Silva G.
RUC: 5.197.584-0



Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio



La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

16. SUSCRIPCIÓN

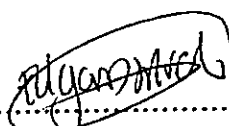
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Natalio, República del Paraguay, a los once días del mes marzo del año dos mil veinticinco. -----



Arg. Edgar Rolando Osorio
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



Ing. Marco Maidana Ojeda
INTENDENTE MUNICIPAL


EDGAR DAVID SILVA GIMENEZ
Estación de Servicios Petromax Natalio II
con RUC N° 5197584-0

Edgar D. Silva G.
RUC: 5.197.584-0